

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 6	

DECRETO No. 0324 del 24 SEP 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 046 del 18 de diciembre de 2025 y liquidado mediante decreto de No. 0537 de 2025.

Que, mediante Oficio de radicado en Septiembre de 2026 la SECRETARIA GENERAL solicita el traslado, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones jurídicas;

La presente modificación presupuestal, mediante la modalidad de crédito y contracrédito, se fundamenta en el marco constitucional, legal y presupuestal vigente, y responde a la necesidad de reorientar apropiaciones disponibles hacia conceptos de gasto que presentan insuficiencia presupuestal para atender obligaciones y necesidades prioritarias de la Administración Municipal durante la vigencia fiscal 2026.

La operación propuesta se encuentra sustentada en las disposiciones que regulan la ejecución y modificación del presupuesto público, en particular:

Constitución Política de Colombia, artículo 345: establece que no podrá efectuarse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, las asambleas departamentales o los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto: establece los principios que rigen la programación, ejecución y modificación del presupuesto público, así como las disposiciones aplicables a los créditos y contracréditos presupuestales.

Decreto Municipal de Liquidación del Presupuesto vigente: establece las disposiciones y competencias aplicables a la ejecución, modificación y adecuación del presupuesto de la Administración Municipal, dentro de los límites y condiciones establecidos en el ordenamiento presupuestal.

Artículo 110 del Decreto 111 de 1996: establece el régimen aplicable a la ordenación del gasto y la responsabilidad de los órganos y entidades en la ejecución de las apropiaciones presupuestales.

En este contexto, los movimientos presupuestales propuestos obedecen a la necesidad de garantizar una adecuada asignación de los recursos públicos, bajo los principios de legalidad, planeación, anualidad, eficiencia, economía, programación integral y responsabilidad fiscal, permitiendo atender oportunamente obligaciones que resultan necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

El traslado presupuestal no incrementa el valor total del presupuesto de gastos aprobado para la Administración Central, toda vez que corresponde a una redistribución interna de apropiaciones, mediante la disminución de partidas que presentan saldos susceptibles de ser trasladados y el fortalecimiento de conceptos que requieren recursos adicionales para garantizar su adecuada ejecución.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 6	

1. Servicios públicos

Rubro 2.1.2.02.02.006.01 – Servicios públicos
Valor: \$466.194.489

La Secretaría General atiende con cargo a esta apropiación el pago de los servicios públicos requeridos para el funcionamiento de las diferentes sedes de la Administración Central, entre ellos los correspondientes a energía eléctrica, acueducto, conectividad y demás servicios asociados al funcionamiento de las instalaciones administrativas, incluyendo las obligaciones derivadas de las sedes institucionales.

De acuerdo con el comportamiento de la ejecución presupuestal y las proyecciones realizadas para lo que resta de la vigencia, la apropiación disponible resulta insuficiente para atender oportunamente las obligaciones causadas y aquellas que se proyectan causar hasta el cierre fiscal.

La disponibilidad de recursos para este concepto constituye una necesidad prioritaria, teniendo en cuenta que la prestación continua de los servicios públicos resulta indispensable para garantizar el funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal y, consecuentemente, la continuidad de la función administrativa y de la atención a la ciudadanía.

Asimismo, el incumplimiento oportuno de estas obligaciones puede generar consecuencias financieras y administrativas, tales como intereses de mora, cobros adicionales, suspensión o restricción del servicio y demás efectos derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad. En consecuencia, resulta necesario fortalecer esta apropiación con el fin de garantizar la atención oportuna de los compromisos presupuestales y evitar la generación de obligaciones sin el respaldo presupuestal correspondiente.

2. Servicios para la comunidad, sociales y personales

Rubro 2.1.2.02.02.009.01 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor: \$401.488.282

El fortalecimiento de esta apropiación tiene como finalidad garantizar la ejecución de las actividades programadas por la Secretaría General en materia de fortalecimiento institucional, bienestar y capacitación del talento humano, de conformidad con las necesidades identificadas para la vigencia fiscal 2026 y con las acciones previstas en los instrumentos de planeación institucional.

Los recursos permitirán atender actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias laborales, técnicas y transversales de los servidores públicos, así como aquellas relacionadas con el bienestar institucional y el desarrollo del talento humano, contribuyendo al mejoramiento de las capacidades institucionales y a la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

La apropiación actualmente disponible resulta insuficiente para atender la totalidad de las actividades y metas programadas para la vigencia, razón por la cual se requiere su fortalecimiento mediante el presente traslado presupuestal. La asignación de estos recursos permitirá mantener la continuidad de las acciones previstas y atender oportunamente las necesidades institucionales identificadas.

En consecuencia, el fortalecimiento de este rubro se encuentra directamente relacionado con la necesidad de asegurar la ejecución de las actividades contempladas en el plan de acción de la Secretaría General, procurando que los recursos públicos sean orientados de manera eficiente hacia necesidades efectivamente identificadas y presupuestalmente viables.

3. Obligaciones relacionadas con cuotas partes pensionales y bonos pensionales con cargo a reservas

De igual manera, el traslado presupuestal contempla el fortalecimiento de las apropiaciones destinadas a atender obligaciones relacionadas con cuotas partes pensionales, bonos pensionales con cargo a reservas de pensiones y demás obligaciones derivadas de los requerimientos efectuados por las entidades cuota artistas, de conformidad con los soportes y liquidaciones correspondientes.

La atención oportuna de estas obligaciones resulta necesaria para evitar la generación de intereses, cobros adicionales y actuaciones administrativas o procesos de cobro que puedan generar mayores costos para el Municipio. En tal sentido, la asignación de los recursos busca garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legalmente exigibles y prevenir eventuales afectaciones al patrimonio público.

La atención de estos compromisos se realizará con fundamento en los soportes que acrediten la obligación a cargo del Municipio, verificando previamente su procedencia, cuantía y exigibilidad, de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia pensional y presupuestal.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 148 del Acuerdo 047 de 2025, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 23 de Septiembre de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 26 Numeral 2 Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio y ordenar las medidas para su cumplimiento, según Acuerdo 047 del 2025.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracreditos en el Anexo de Gastos del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

UNID	COD RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE RECURSO	TRIBUTO	CONTR CRÉDITOS
1	2	Gastos	00	00	2.177.682.771,00
1	2.1	Funcionamiento	00	00	2.177.682.771,00
1	2.1.1	Gastos de personal	00	00	535.000.000,00
1	2.1.1.01	Planta de personal permanente	00	00	430.000.000,00
1	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	00	00	430.000.000,00
1	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	250.000.000,00

1	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	180.000.000,00
1	2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	00	00	105.000.000,00
1	2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	00	00	76.568.148,00
1	2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	00	00	76.568.148,00
1	2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	64.373.370,00
1	2.1.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	1.228.630,00
1	2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	1.241.833,00
1	2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	2.757.557,00
1	2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	00	00	6.966.758,00
1	2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	3.383.934,00
1	2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	3.582.824,00
1	2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	00	00	27.359.212,00
1	2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	8.349.894,00
1	2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	9.093.557,00
1	2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	3.195.196,00
1	2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	3.039.671,00
1	2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	397.062,00
1	2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	2.279.711,00
1	2.1.1.02.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	244.275,00
1	2.1.1.02.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	759.846,00
1	2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	00	00	1.072.640,00
1	2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales	00	00	1.072.640,00
1	2.1.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	1.072.640,00
1	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	00	00	211.372.771,00
1	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	00	00	211.372.771,00
1	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	00	00	211.372.771,00
1	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	00	00	34.278.777,00
1	2.1.2.02.02.007.01	Seguros	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	34.278.777,00
1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	00	00	177.093.994,00
1	2.1.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	23.378.288,00
1	2.1.2.02.02.009.12	Capacitación	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	153.715.706,00
1	2.1.3	Transferencias corrientes	00	00	1.408.000.000,00
1	2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	00	00	1.408.000.000,00
1	2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	00	00	1.408.000.000,00
1	2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	00	00	1.000.000.000,00

1	2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.3.3.3.20	1.3.3.3.20.4	1.000.000.000,00
1	2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	00	00	98.000.000,00
1	2.1.3.07.02.003.01	Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	98.000.000,00
1	2.1.3.07.02.090	Indemnización Sustitutiva (Otras prestaciones de jubilación)	1.3.3.3.20	1.3.3.3.20.4	310.000.000,00
1	2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	00	00	23.310.000,00
1	2.1.8.02	Estampillas	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	5.827.500,00
1	2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	5.827.500,00
1	2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	00	00	11.655.000,00
1	2.1.8.05.02	Intereses de mora	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	11.655.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior. créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal. según el siguiente detalle:

UNID	COD RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE RECURSO	TRIBUTO	CRÉDITOS
1	2	Gastos	00	00	2.177.682.771,00
1	2.1	Funcionamiento	00	00	2.177.682.771,00
1	2.1.2	adquisición de bienes y servicios	00	00	867.682.771,00
1	2.1.2.02	adquisiciones diferentes de activos	00	00	867.682.771,00
1	2.1.2.02.02	adquisición de servicios	00	00	867.682.771,00
1	2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	00	00	466.194.489,00
1	2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	466.194.489,00
1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	00	00	401.488.282,00
1	2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	401.488.282,00
1	2.1.3	Transferencias corrientes	00	00	1.060.000.000,00
1	2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	00	00	1.060.000.000,00
1	2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	00	00	1.060.000.000,00
1	2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	00	00	1.000.000.000,00
1	2.1.3.07.02.003.01	Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	1.3.3.3.20	1.3.3.3.20.4	1.000.000.000,00
1	2.1.3.07.02.012	uxilios funerarios	00	00	60.000.000,00
1	2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	1.3.3.3.20	1.3.3.3.20.4	60.000.000,00
1	2.1.7	Disminución de pasivos	00	00	250.000.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 6 de 6	

1	2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero	00	00	250.000.000,00
1	2.1.7.05.02	Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero	1.3.3.3.20	1.3.3.3.20.4	250.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA
Alcalde Municipal


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

20260924-05

Aprobó: Clara Paola Aguilar – Secretario General (E)
Revisó: Ledys Susana Sánchez– Subsecretaria Financiera
Consolidó: Jefferson Delgado – Contratista